



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5765

17/03/2024

17284

**AUTOR/A:** REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

### RESPUESTA:

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está participando de forma activa en las negociaciones en curso en el seno de la Autoridad de los Fondos Marinos (ISA), apoyando firmemente una moratoria de la minería submarina hasta que se hayan estudiado e investigado suficientemente sus efectos en el medio ambiente marino, la biodiversidad y las actividades humanas en el mar, para garantizar que no se degraden los ecosistemas marinos.

Así mismo, se recuerda que el Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero (BOE de 13 de abril de 2022), por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, ya contempla en su Anexo III, en el punto h) los principios de cautela y precaución citados en la “Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030” y en el llamamiento del Parlamento Europeo, en relación con las actuaciones de minería submarina.

En particular, el principio de precaución recogido en la Estrategia de la Unión Europea establece que *“En tanto no existan unos medios tecnológicos y un conocimiento científico que garanticen la prevención de todo deterioro adicional de los ecosistemas del medio marino, no se podrán autorizar actividades mineras algunas en el suelo o subsuelo que se encuentre bajo jurisdicción española aplicándose los principios de cautela y precaución citados en la “Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030”.*

Por ello, la moratoria a la minería submarina que se plantea en la cuestión contenida en esta pregunta va más allá de lo establecido en la normativa nacional sino del planteamiento de la Unión Europea sobre esta actividad.

Madrid, 30 de abril de 2024